



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado	Beatriz Elena Santamaria Cuadros
Radicado	05001-40-03-013- 2022-01050-00
Auto	Interlocutorio No 421
Asunto	Inadmite Mandamiento de Pago

Examinada la demanda del trámite de la referencia, se estima necesario inadmitirla para que se subsane la siguiente falencia:

1. En el acápite de la cuantía citará de manera precisa el valor de la misma, con el fin de determinar la competencia para conocer del caso, de conformidad con el numeral 9 del artículo 82 del Código General del Proceso.
2. En la parte introductoria de la demanda y el acápite de notificaciones indicará de manera correcta la dirección física de la entidad demandante, ello conforme al artículo 82 numeral 10 del C.G.P.
3. De conformidad con lo normado por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, Aportará la evidencia del correo electrónico de la demandada, pues pese a que manifestó la forma como lo obtuvo, no se adjuntó dicho requisito

Por todo lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero: Se inadmite la demanda del trámite de la referencia.

Segundo: Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

EC

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

05001 40 03 013 2022 01050 00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 021 Fijado en un lugar visible de
la secretaría del Juzgado hoy 09 DE FEBRERO
DE 2023 a las 8:00
A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4099011c53b79e6f070495c062082f22f04c95ad8b789ffa366919e6221968b**

Documento generado en 08/02/2023 03:11:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EC

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848